Contrato N°126/2014

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° 325.914 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.**, **RUC N° 80001812-5**, domiciliada en Anahi e/ Zaavedra y Bella Vista Zona Norte, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK,** con Cédula de Identidad N° 2.424.012, según Poder Especial, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	2	0	350	10	1	0	7.500.132.345.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 274.010.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 16/2014"**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS**" convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución CD N° 436/14. La adjudicación fue realizada por Resolución D N° 1590/14.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Empresas	Codigo del catalogo (Descripción del codigo de catalogo nivel 5)	Droga, reactivo y/o material medico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Caracteristica	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad 2014	Cantidad 2015	Cantidad Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Importe Total 2014	Importe Total 2015	Precio Total (IVA incluido)
44	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	51142104-002	Diclofenac sodico Inyectable	solucion inyectable 25 mg x ml	unidades	ampollas como minimo de 3 ml	VINIL	PARAGUAY	4.000	8.000	12.000	938	3.752.000	7.504.000	11.256.000
46	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	51142009-002	Dipirona inyectable	solucion inyectable 500 mg/ml	unidades	ampollas como minimo de 2 ml	APIRON	PARAGUAY	15.000	25.000	40.000	893	13.395.000	22.325.000	35.720.000
52	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	51121715-003	Enalaprilato (enalapril Inyectable)	solución inyectable 1,25mg x ml	unidades	ampollas como minimo de 2 ml	ARDILAN	PARAGUAY	600	800	1.400	10.309	6.185.400	8.247.200	14.432.600
68	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	51191510-002	Furosemida ampolla	solucion inyectable 20 mg	unidades	ampolla como minimo de 2 ml.	RAGILON	PARAGUAY		40.000	40.000	831	0	33.240.000	33.240.000

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Prof. Dr. Aníbal Peris Marchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

87	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	51142138-001	Ketorolac inyectable	solución inyectable 30 mg x ml	unidades	ampolla como minimo de 2 ml	HONTOCAL 60	PARAGUAY	10.000	30.000	40.000	4.061	40.610.000	121.830.000	162.440.000
95	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	51171806-001	Metoclopramida ampolla	solucion inyectable 5 mg/ml	unidades	ampollas como minimo de 2 ml	MERIFAR	PARAGUAY		30.000	30.000	774	0	23.220.000	23.220.000
100	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	51171816-002	Ondansetron inyectable	sol. iny. 2mg/ml	unidades	amp. como minimo de 4ml	INDUMIZOL 8MG	PARAGUAY	2.000	3.000	5.000	13.387	26.774.000	40.161.000	66.935.000
101	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	51171816-002	Ondansetron inyectable	sol. iny. 2mg/ml	unidades	amp. como minimo de 2ml	INDUMIZOL 4MG	PARAGUAY	500	500	1.000	8.925	4.462.500	4.462.500	8.925.000
108	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	51171917-001	Ranitidina inyectable	solución inyectable 10mg x ml	unidades	ampolla como minimo de 5 ml	TAUROMIZOL 50MG	PARAGUAY	10.000	40.000	50.000	1.011	10.110.000	40.440.000	50.550.000
111	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	51161508-002	Salbutamol - gotas	solucion para nebulizar por 15 ml	unidades	frasco	ACTERIL	PARAGUAY	500	700	1.200	6.842	3.421.000	4.789.400	8.210.400

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

133	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	51101567-003	Ampicilina - Sulbactam iny.	polvo para inyectable 1000 mg + 500 mg	unidades	frasco ampolla	AMPLIFAR IBL	PARAGUAY	5.788	10.212	16.000	8.746	50.621.848	89.314.152	139.936.000
136	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	51101578-002	Cefazolina inyectable	polvo para inyectable 1000 mg	unidades	frasco ampolla	CECAN 1G	PARAGUAY	5.000	15.000	20.000	5.935	29.675.000	89.025.000	118.700.000
143	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	51101584-006	Gentamicina ampolla	solucion inyectable 400 mg	unidades	frasco ampolla	AZUPEL	PARAGUAY	300	500	800	4.686	1.405.800	2.343.000	3.748.800
146	LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	51101603-003	Metronidazol - inyectable	solucion inyectable 500 mg	unidades	fco. ampolla como minimo de 100 ml	TRICOVAL	PARAGUAY		10.000	10.000	4.686	0	46.860.000	46.860.000
												TOTALES	**190.412.548**	**533.761.252**	**724.173.800**

Total adjudicado: Guaraníes setecientos veinticuatro millones ciento setenta y tres mil ochocientos

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas – Facultad de Ciencias Médicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas y Administración de la Facultad de Ciencias Medicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día veinte del mes de Octubre del año 2014.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Firmado por: ***PROF.DR. ANIBAL PERIS MANCHINI***

Firmado por: ***HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK***

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay